

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2724/2026

VISTO:

Las reiteradas inquietudes manifestada por vecinos de distintos sectores de la ciudad de Gálvez respecto de las calles doble sentido de circulación que desembocan en la Avenida Presbítero Balbiano, en particular López y Planes, Tucumán, Carlos Gardel, Catamarca, Hernández y Casilda, las cuales presentan un ancho reducido y, en la mayoría de los casos, un estado de conservación deficiente, dificultando el tránsito seguro de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que existen calles donde el ancho de la calzada resulta insuficiente para permitir el cruce seguro de dos vehículos que circulan en sentido opuestos.

Que esta situación se agrava cuando hay vehículos estacionados sobre uno o ambos márgenes, reduciendo aún más el espacio disponible para la circulación.

Que, además, la mayoría de estas arterias presentan un deterioro importante de la calzada, lo que incrementa las dificultades para transitar y aumenta el riesgo y sobre todo en casos de emergencias.

Que las dificultades para circular por estas calles ponen en peligro la integridad de conductores, ciclistas y de peatones, además de ocasionar daños materiales.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal adoptar medidas preventivas que contribuyan a mejorar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito.

Que resulta conveniente realizar un relevamiento técnico de estas calles a fin de evaluar alternativas tales como la reparación de la calzada, la modificación del sentido de circulación, restricciones de estacionamiento, incorporación de señalización horizontal y vertical u otras medidas que permitan reducir los riesgos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º)- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, realice un relevamiento de las calles de doble sentido de circulación que desemboca en la Avenida Presbítero Balbiano, particularmente López y Planes, Tucumán, Carlos Gardel, Catamarca, Hernández y Casilda, evaluando su estado de conservación y condiciones de seguridad vial.

Artículo 2º)- Que una vez efectuado el relevamiento, se evalúe la implementación de las medidas que correspondan, tales como la reparación de la calzada, el cambio de sentido de circulación, restricciones de estacionamiento, incorporación de señalización horizontal y vertical u otras acciones que mejoren la seguridad y fluidez del tránsito.

Artículo 3º)- Remítase al Concejo Municipal un informe detallando el resultado del relevamiento y las medidas previstas para cada una de las arterias mencionadas.

Artículo 4º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DE LA LIBERTAD
AVANZA CLAUDIO GAMBOA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
GAMBOA, BACARELLA, VÀZQUEZ, RIVELLO.-**